



## Resolución Directoral Nacional N° 063 -2011-BNP

Lima, 01 JUN. 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

**VISTO**, los Memorándum N° 250 y 473-2011-BNP-AO, emitido por el Director General de la Oficina de Administración, los Memorando N° 084 y 395-2011-BNP/ODT, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y el Informe N° 100-2011-BNP/OAL, emitido por la Directora General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la faculta a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Memorándum N° 250 y 473-2011-BNP-AO, de fechas 18 de febrero y 31 de marzo de 2011, la Oficina de Administración remitió el proyecto de “Directiva para la Administración y Control de Fondo de Caja Chica de la BNP” para opinión y aprobación;

Que, mediante el Memorando N° 084 y 395-2011-BNP/ODT, de fechas 27 de enero y 12 de abril de 2011, la Oficina de Desarrollo Técnico manifiesta que el proyecto de “Directiva para la Administración y Control de Fondo de Caja Chica de la BNP” elaborada por la Oficina de Administración, ha sido revisada y analizada por el Área de Racionalización, conforme se desprende del Informe N° 037-2011;

Que, mediante el Informe N° 100-2011-BNP/OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal se concluye que el proyecto de “Directiva para la Administración y Control de Fondo de Caja Chica de la Biblioteca Nacional del Perú” se adecúa al marco legal vigente;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-

